

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74

MADRID NÚMERO 46

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 1.046 de 2014, seguido a instancias de doña Aurora Armenteros Peña y don José Díaz Jiménez, frente a “Masjesdan, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 4 de marzo de 2016.

Vistos por don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos al número 1.046 de 2014, en virtud de demanda interpuesta por el procurador don Juan José López Somovilla, en representación de don José Díaz Jiménez y doña Aurora Armenteros Peña, contra “Masjesdan, Sociedad Limitada”, sobre nulidad de contrato.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan José López Somovilla, en representación de don José Díaz Jiménez y doña Aurora Armenteros Peña, contra “Masjesdan, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la nulidad radical del contrato privado de compraventa número 14.269, de fecha 14 de junio de 2002, de adquisición de derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, suscrito entre los hoy demandantes y la entidad demandada, y debo condenar y condeno a la parte demandada a esta y pasar por dicha declaración.

Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2540-0000-04-1046-14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 46, de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2540-0000-04-1046-14.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Y para que sirva de notificación a “Masjesdan, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de marzo de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/36.717/17)

